Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 451.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.

Asunción, 9 de mayo de 2017

VISTO: El pedido por el cual el Encargado de Negocios a.i de la Embajada de la República del Paraguay ante el Gobierno del República de Sudáfrica, Embajador Gustavo Lopez Bello, solicita el reembolso de pasajes tramo Johannesburgo – Asunción para el retorno a nuestro país de su familia por término de misión.

El artículo N° 45 de la Ley 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos de pasajes en concordancia con el Objeto de Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*Nº*_____

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar el monto de USD. 11.935 (Dólares Americanos once mil novecientos treinta y cinco), a favor del Encargado de Negocios a.i de la Embajada de la República del Paraguay ante el Gobierno de Sudáfrica, Embajador **Gustavo Lopez Bello**, en concepto de reembolso de pasajes tramo Johannesburgo – Asunción, para el retorno a nuestro país de su familia por término de misión.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y la provisión de los viáticos previstos en el Artículo anterior al rubro 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto